

**CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR****ESCALAS AUXILIARES****Ascensos****Resolución 562/08816/09**

Cód. Informático: 2009011000.

De acuerdo con la Resolución de la Ministra de Defensa de 24 de abril de 2009, la Resolución 562/19005/08, publicada en el «BOD» número 227, de 18 de noviembre de 2008, desde la página 15.225, hasta la página 15.260, se modifica en lo siguiente:

Donde dice: «Se asciende al empleo de Capitán a los Tenientes que se relacionan, en situación de reserva a la entrada en vigor de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 2008, asignándoles el número de escalafón y las antigüedades que para cada uno se indica en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17849/08, de fecha 22 de octubre de 2008 («BOD» número 214)».

Debe decir: «Se asciende al empleo de Capitán a los Tenientes que se relacionan, en situación de reserva a la entrada en vigor de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, con el número de escalafón y antigüedad que para cada uno se indica en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17849/08, de fecha 22 de octubre de 2008 («BOD» número 214), y sin que dicho reconocimiento de antigüedad produzca efecto económico alguno distinto a los establecidos en el apartado 7 de la misma Disposición Adicional Décima de la Ley 39/2007».

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2009.—P. D. (Resolución 107/2000, de 31 de marzo), el General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

**Resolución 562/08817/09**

Cód. Informático: 2009011119.

De acuerdo con la Resolución de la Ministra de Defensa de 24 de abril de 2009, la Resolución 562/19006/08 publicada en el «BOD» número 227, de 18 de noviembre de 2008, desde la página 15.260, hasta la página 15.261, se modifica en lo siguiente:

Donde dice: «Se asciende al empleo de Capitán a los Tenientes que se relacionan, en situación de reserva, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, asignándoles el número de escalafón y las antigüedades que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17849/08, de fecha 22 de octubre de 2008 («BOD» número 214)».

Debe decir: «Se asciende al empleo de Capitán a los Tenientes que se relacionan, en situación de reserva, con el número de escalafón y antigüedad que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17849/08, de fecha 22 de octubre de 2008 («BOD» número 214), y sin que dicho reconocimiento de antigüedad produzca efecto económico alguno distinto a los establecidos en el apartado 7 de la misma Disposición Adicional Décima de la Ley 39/2007. Queda anulada la antigüedad que figura en cada uno de los relacionados en la citada Resolución».

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de reposición ante la ministra de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2009.—P. D. (Resolución 107/2000, de 31 de marzo), el General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

**Resolución 562/08818/09**

Cód. Informático: 2009011171.

De acuerdo con la Resolución de la Ministra de Defensa de 24 de abril de 2009, la Resolución 562/19285/08, publicada en el «BOD» número 230, de 21 de noviembre de 2008, desde la página 15.532, hasta la página 15.533, se modifica en lo siguiente:

Donde dice: «Se asciende al empleo de Capitán a los Tenientes que se relacionan, en situación de reserva con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, asignándoles el número de escalafón y las antigüedades que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17849/08, de 22 de octubre de 2008 («BOD» número 214)».

Debe decir: «Se asciende al empleo de Capitán a los Tenientes que se relacionan, en situación de reserva, con el número de escalafón y antigüedad que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17849/08, de 22 de octubre de 2008 («BOD» número 214), y sin que dicho reconocimiento de antigüedad produzca efecto económico alguno distinto a los establecidos en el apartado 7 de la misma Disposición Adicional Décima de la Ley 39/2007. Queda anulada la antigüedad que figura en cada uno de los relacionados en la citada Resolución».

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2009.—P. D. (Resolución 107/2000, de 31 de marzo), el General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

**Resolución 562/08819/09**

Cód. Informático: 2009011189.

De acuerdo con la Resolución de la Ministra de Defensa de 24 de abril de 2009, la Resolución 562/19665/08, publicada en el «BOD» número 235, de 28 de noviembre de 2008, desde la página 15.836, hasta la página 15.840, se modifica en lo siguiente:

Donde dice: «Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, asignándoles el número de escalafón y las antigüedades que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17849/08, de fecha 22 de octubre de 2008 («BOD» número 214)».

Debe decir: «Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva, con el

número de escalafón y antigüedad que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17849/08, de fecha 22 de octubre de 2008 («BOD» número 214), y sin que dicho reconocimiento de antigüedad produzca efecto económico alguno distinto a los establecidos en el apartado 7 de la misma Disposición Adicional Décima de la Ley 39/2007. Queda anulada la antigüedad que figura en cada uno de los relacionados en la citada Resolución»

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2009.—P. D. (Resolución 107/2000, de 31 de marzo), el General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

#### **Resolución 562/08820/09**

Cód. Informático: 2009011176.

De acuerdo con la Resolución de la Ministra de Defensa de 24 de abril de 2009, la Resolución 562/19664/08, publicada en el «BOD» número 235, de 28 de noviembre de 2008, desde la página 15.792, hasta la página 15.836, se modifica en lo siguiente:

Donde dice: «Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva a la entrada en vigor de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 2008, asignándoles el número de escalafón y las antigüedades que para cada uno se indica en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17849/08, de fecha 22 de octubre de 2008 («BOD» número 214) ».

Debe decir: «Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva a la entrada en vigor de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, con el número de escalafón y antigüedad que para cada uno se indica en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17849/08, de fecha 22 de octubre de 2008 («BOD» número 214), y sin que dicho reconocimiento de antigüedad produzca efecto económico alguno distinto a los establecidos en el apartado 7 de la misma Disposición Adicional Décima de la Ley 39/2007».

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2009.—P. D. (Resolución 107/2000, de 31 de marzo), el General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

#### **Resolución 562/08821/09**

Cód. Informático: 2009011243.

De acuerdo con la Resolución de la Ministra de Defensa de 24 de abril de 2009, la Resolución 562/19905/08 publicada en el

«BOD» número 238, de 3 de diciembre de 2008, desde la página 16.001, hasta la página 16.003, se modifica en lo siguiente:

Donde dice: «Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, asignándoles el número de escalafón y las antigüedades que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17849/08, de 22 de octubre de 2008 («BOD» número 214)».

Debe decir: «Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva, con el número de escalafón y antigüedad que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17849/08, de 22 de octubre de 2008 («BOD» número 214) y sin que dicho reconocimiento de antigüedad produzca efecto económico alguno distinto a los establecidos en el apartado 7 de la misma Disposición Adicional Décima de la Ley 39/2007. Queda anulada la antigüedad que figura en cada uno de los relacionados en la citada Resolución».

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2009.—P. D. (Resolución 107/2000, de 31 de marzo), el General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

### **Cambios de residencia**

#### **Resolución 562/08822/09**

Cód. Informático: 2009011326.

Se concede cambio de residencia al personal que se relaciona:

Teniente de Caballería, DON JUAN VERGARA CONTRERAS (16700000/05099939), en situación de Reserva en CASAS DE JUAN NUÑEZ (ALBACETE), a petición propia fija su residencia en VALENCIA.

Queda adscrito a efectos administrativos en la SUBDELEGACION DE DEFENSA EN VALENCIA.

Madrid, 5 de junio de 2009.—El General de Ejército JEME, Fulgencio Coll Bucher.

### **CUERPO AUXILIAR DE ESPECIALISTAS (OFICIALES)**

#### **Ascensos**

#### **Resolución 562/08823/09**

Cód. Informático: 2009011108.

De acuerdo con la Resolución de la Ministra de Defensa de 24 de abril de 2009, la Resolución 562/19008/08, publicada en

el «BOD» número 227, de 18 de noviembre de 2008, desde la página 15.261, hasta la página 15.269, se modifica en lo siguiente:

Donde dice: «Se asciende al empleo de Capitán a los Tenientes que se relacionan, en situación de reserva a la entrada en vigor de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 2008, asignándoles el número de escalafón y las antigüedades que para cada uno se indica en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17850/08, de fecha 24 de octubre de 2008 («BOD» número 214)».

Debe decir: «Se asciende al empleo de Capitán a los Tenientes que se relacionan, en situación de reserva a la entrada en vigor de la Ley 39/2007, de 9 de noviembre, de la carrera militar, con el número de escalafón y antigüedad que para cada uno se indica en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17850/08, de fecha 24 de octubre de 2008 («BOD» número 214), y sin que dicho reconocimiento de antigüedad produzca efecto económico alguno distinto a los establecidos en el apartado 7 de la misma Disposición Adicional Décima de la Ley 39/2007».

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2009.—P. D. (Resolución 107/2000, de 31 de marzo), el General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

#### **Resolución 562/08824/09**

Cód. Informático: 2009011130.

De acuerdo con la Resolución de la Ministra de Defensa de 24 de abril de 2009, la Resolución 562/19009/08, publicada en el «BOD» número 227, de 18 de noviembre de 2008, página 15.269, se modifica en lo siguiente:

Donde dice: «Se asciende al empleo de Capitán a los Tenientes que se relacionan, en situación de reserva, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, asignándoles el número de escalafón y las antigüedades que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17850/08, de fecha 24 de octubre de 2008 («BOD» número 214)».

Debe decir: «Se asciende al empleo de Capitán a los Tenientes que se relacionan, en situación de reserva, con el número de escalafón y antigüedad que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17850/08, de fecha 24 de octubre de 2008 («BOD» número 214) y sin que dicho reconocimiento de antigüedad produzca efecto económico alguno distinto a los establecidos en el apartado 7 de la misma Disposición Adicional Décima de la Ley 39/2007. Queda anulada la antigüedad que figura en cada uno de los relacionados en la citada Resolución».

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2009.—P. D. (Resolución 107/2000, de 31 de marzo), el General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

#### **Resolución 562/08825/09**

Cód. Informático: 2009011173.

De acuerdo con la Resolución de la Ministra de Defensa de 24 de abril de 2009, la Resolución 562/19286/08, publicada en el «BOD» número 230, de 21 de noviembre de 2008, página 15.533, se modifica en lo siguiente:

Donde dice: «Se asciende al empleo de Capitán a los Tenientes que se relacionan, en situación de reserva, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, asignándoles el número de escalafón y las antigüedades que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17850/08, de 24 de octubre de 2008 («BOD» número 214)».

Debe decir: «Se asciende al empleo de Capitán a los Tenientes que se relacionan, en situación de reserva, con el número de escalafón y antigüedad que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17850/08, de 24 de octubre de 2008 («BOD» número 214), y sin que dicho reconocimiento de antigüedad produzca efecto económico alguno distinto a los establecidos en el apartado 7 de la misma Disposición Adicional Décima de la Ley 39/2007. Queda anulada la antigüedad que figura en cada uno de los relacionados en la citada Resolución».

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2009.—P. D. (Resolución 107/2000, de 31 de marzo), el General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

#### **Resolución 562/08826/09**

Cód. Informático: 2009011179.

De acuerdo con la Resolución de la Ministra de Defensa de 24 de abril de 2009, la Resolución 562/19671/08, publicada en el «BOD» número 235, de 28 de noviembre de 2008, desde la página 15.841, hasta la página 15.849, se modifica en lo siguiente:

Donde dice: «Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva a la entrada en vigor de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 2008, asignándole el número de escalafón y las antigüedades que para cada uno se indica en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17850/08, de fecha 24 de octubre de 2008 («BOD» número 214)».

Debe decir: «Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva a la entra-

da en vigor de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, con el número de escalafón y antigüedad que para cada uno se indica en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17850/08, de fecha 24 de octubre de 2008 («BOD» número 214), y sin que dicho reconocimiento de antigüedad produzca efecto económico alguno distinto a los establecidos en el apartado 7 de la misma Disposición Adicional Décima de la Ley 39/2007».

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2009.—P. D. (Resolución 107/2000, de 31 de marzo), el General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

#### **Resolución 562/08827/09**

Cód. Informático: 2009011185.

De acuerdo con la Resolución de la Ministra de Defensa de 24 de abril de 2009, la Resolución 562/19672/08, publicada en el «BOD» número 235, de 28 de noviembre de 2008, desde la página 15.849, hasta la página 15.850, se modifica en lo siguiente:

Donde dice: «Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, asignándoles el número de escalafón y las antigüedades que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17850/08, de fecha 24 de octubre de 2008 («BOD» número 214)».

Debe decir: «Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva, con el número de escalafón y antigüedad que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17850/08, de fecha 24 de octubre de 2008 («BOD» número 214), y sin que dicho reconocimiento de antigüedad produzca efecto económico alguno distinto a los establecidos en el apartado 7 de la misma Disposición Adicional Décima de la Ley 39/2007. Queda anulada la antigüedad que figura en cada uno de los relacionados en la citada Resolución».

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2009.—P. D. (Resolución 107/2000, de 31 de marzo), el General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

#### **Resolución 562/08828/09**

Cód. Informático: 2009011261.

De acuerdo con la Resolución de la Ministra de Defensa de 24 de abril de 2009, la Resolución 562/19906/08, publicada en

el «BOD» número 238, de 3 de diciembre de 2008, desde la página 16.003, hasta la página 16.004, se modifica en lo siguiente:

Donde dice: «Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, asignándoles el número de escalafón y las antigüedades que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17850/08, de 24 de octubre de 2008 («BOD» número 214)».

Debe decir: «Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva, con el número de escalafón y antigüedad que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17850/08, de 24 de octubre de 2008 («BOD» número 214) y sin que dicho reconocimiento de antigüedad produzca efecto económico alguno distinto a los establecidos en el apartado 7 de la misma Disposición Adicional Décima de la Ley 39/2007. Queda anulada la antigüedad que figura en cada uno de los relacionados en la citada Resolución».

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2009.—P. D. (Resolución 107/2000, de 31 de marzo), el General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.

#### **Resolución 562/08829/09**

Cód. Informático: 2009011269.

De acuerdo con la Resolución de la Ministra de Defensa de 24 de abril de 2009, la Resolución 562/20401/08, publicada en el «BOD» número 244, de 12 de diciembre de 2008, página 16.339, se modifica en lo siguiente:

Donde dice: «Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, asignándoles el número de escalafón y las antigüedades que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17850/08, de fecha 24 de octubre de 2008 («BOD» número 214)».

Debe decir: «Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva, con el número de escalafón y antigüedad que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17850/08, de fecha 24 de octubre de 2008 («BOD» número 214) y sin que dicho reconocimiento de antigüedad produzca efecto económico alguno distinto a los establecidos en el apartado 7 de la misma Disposición Adicional Décima de la Ley 39/2007. Queda anulada la antigüedad que figura en cada uno de los relacionados en la citada Resolución».

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de junio de 2009.—P. D. (Resolución 107/2000, de 31 de marzo), el General Director de Personal, Francisco Manuel Ramos Oliver.